



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Con el fin de dar impulso al presente trámite, y habiéndose citado correctamente al Doctor **LUIS MANUEL DIAZ PEREZ** en su calidad de Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, sin que a la fecha hubiere manifestado su aceptación, se dispone **REQUERIRLO**, a fin de que acepte el cargo, y de cumplimiento a las funciones inherentes al mismo. Lo anterior, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas por la Ley.

Comuníquesele al curador a través de su correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-